



CORPOCESAR



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0 1 3 5

Valledupar, 20 FEB. 2013

" Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio de la Estación de Servicio de combustibles denominada CASA D' ZINC ubicada en el Municipio de El Paso - Cesar, presentada por YASMIN ESTHER PADILLA MARTINEZ identificada con la C.C.No 32.771.724".

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora YASMIN ESTHER PADILLA MARTINEZ identificada con la C.C.No 32.771.724 solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos en beneficio de la Estación de Servicio de combustibles denominada CASA D' ZINC ubicada en el Municipio de El Paso - Cesar.

Que mediante Auto No 032 de fecha 15 de marzo de 2012 se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 17 de abril de 2012 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad, en fecha 23 de abril de 2012 se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. Para el efecto se invocó el Artículo 13 del C.C.A, advirtiendo que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones pertinentes, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en fechas 14 de junio y 21 de agosto de 2012, se solicitó prórroga para la entrega de la información y documentación complementaria. Dichas prórrogas fueron otorgadas en su momento, tal como lo solicitó la peticionaria.

Que mediante ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a la luz de lo normado en su artículo 308 comenzó a regir el dos (2) de julio del año 2012. El artículo en citas preceptúa, que este nuevo Código "sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia. Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior." A la luz de lo dispuesto en esta norma, la presente actuación administrativa se regula por el régimen jurídico anterior del CCA, referente al periodo de dos meses para aportar lo requerido.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio de la Estación de Servicio de combustibles denominada CASA D' ZINC ubicada en el Municipio de El Paso - Cesar, presentada por YASMIN ESTHER PADILLA MARTINEZ identificada con la C.C.No 32.771.724, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente 186-011



Continuación Resolución No **0135** de **20 FEB. 2013** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio de la Estación de Servicio de combustibles denominada CASA D' ZINC ubicada en el Municipio de El Paso - Cesar, presentada por YASMIN ESTHER PADILLA MARTINEZ identificada con la C.C.No 32.771.724.

-----2

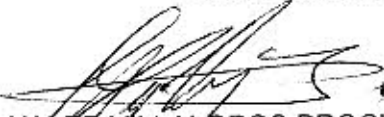
ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la señora YASMIN ESTHER PADILLA MARTINEZ identificada con la C.C.No 32.771.724 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 186-011